

SESIÓN DEL DÍA MARTES 11/12/2018

19.- Empresa Aguas de la Costa Sociedad Anónima. (Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contratar personal en las condiciones que se establecen)

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser primero: "Empresa Aguas de la Costa Sociedad Anónima. (Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contratar personal en las condiciones que se establecen)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: en la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente recibimos un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo titulado "Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Maldonado" que, entre otras cosas, trataba el vencimiento de la concesión de los servicios de la empresa Aguas de la Costa Sociedad Anónima el 28 de febrero de 2019. Ese proyecto no tuvo las adhesiones necesarias para transformarse en ley; sin embargo, había que resolver la situación de los trabajadores de Aguas de la Costa, cuya concesión finaliza el 28 de febrero de 2019.

Considerando que los servicios de Aguas de la Costa requieren la idoneidad y la experiencia del personal técnico, administrativo y obrero de dicha empresa, se entiende necesario autorizar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contratarlo. Por este motivo, elaboramos un proyecto de ley de tres artículos que contempla la situación de estos trabajadores que quedarían desocupados.

En el artículo 1º autorizamos a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a "[...] contratar de acuerdo a las necesidades del servicio a todo el personal técnico, administrativo obrero que al 28 de febrero del año 2018, figure en la plantilla de personal, o mantuviera alguna relación de dependencia directa bajo otras modalidades contractuales, de la empresa Aguas de la Costa Sociedad Anónima".

Cabe aclarar que detectamos que la redacción de este artículo tiene un pequeño error, por lo que, luego, lo vamos a modificar. Ahora, voy a terminar de fundamentarlo y, después, explicaré cuál es la modificación.

Además, el artículo 1º establece: "A los contratos que se realicen [...] se les aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 30, 32 a 41 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, entendiéndose como una continuidad en las relaciones laborales contraídas con Aguas de la Costa [...]", manteniéndose los salarios, los derechos y la antigüedad laboral de estos trabajadores. Esto significa que se autoriza a OSE a contratarlos por intermedio de la Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD), que existe en Maldonado.

Cabe aclarar que el presidente y un secretario de la UGD provienen de OSE y un tercer miembro representa a la Intendencia de Maldonado y debe contar con el aval de la Junta Departamental.

Por otra parte, si algunos de los trabajadores no quisiera seguir trabajando en la empresa, está en todo su derecho, y la legislación vigente lo ampara para cobrar los rubros salariales e indemnizatorios al irse.

En el artículo 2º se establece: "Finalizado el plazo de la concesión que detenta Aguas de la Costa S.A., la Unidad de Gestión Desconcentrada de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado" -ya expliqué cómo está constituida- "sustituirá de pleno derecho a la concesionaria en todos los contratos de prestación de servicios de agua y/o saneamiento".

El artículo 3º determina: "La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá continuar las contrataciones Aguas de la Costa S.A. no incluidas en el artículo anterior [...]".

Nosotros hicimos gestiones con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para encontrar una solución para estos trabajadores. En virtud de la disposición constitucional que establece que el año previo a las elecciones nacionales no se puede contratar a ningún funcionario público, el contrato de función pública no estaba habilitado. Por ese motivo, nos amparamos en el artículo 32 de la Ley Nº 17.556, de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2001, que establece: "El contratado no adquiere la calidad de funcionario público, ni los beneficios que tal calidad conlleva. Su contrato será a término, revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente".

Tanto la ministra como el presidente de OSE nos dijeron que necesitaban la experticia, el conocimiento y la calidad de trabajo de los funcionarios de Aguas de la Costa porque había que seguir prestando el servicio a los vecinos de Maldonado. En consecuencia, era imprescindible contratarlos. De esta manera, nos garantizamos la permanencia de los trabajadores en esta modalidad, que, seguramente, en el futuro habrá que modificar. Hoy, esta es la solución para los trabajadores, que se quedarían sin su fuente de trabajo cuando el 28 de febrero venza el contrato que tiene Aguas de la Costa con la Administración.

Como dije, consideramos necesario modificar el texto del artículo 1º. Actualmente, establece: "Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a contratar de acuerdo a las necesidades del servicio, a todo el personal técnico, administrativo obrero [...]". Nosotros creemos que es conveniente que la redacción sea más precisa y diga: "administrativo y obrero". Por lo tanto, pedimos que, a través de la Secretaría, se realice esta modificación.

Esta no es la solución que hubiésemos querido. Nuestra intención era que todos los trabajadores, inclusive, los de la Unidad de Gestión Desconcentrada, estuvieran bajo la órbita de OSE. Como no se pudo votar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en tiempo y forma, encontramos esta solución, que es la posible para el momento.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA.- Gracias, señor presidente. También agradezco a la señora diputada por permitirme esta interrupción.

Nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto. Compartimos las razones que en términos generales ha expresado la señora diputada. Sin embargo, en la interpretación jurídica que ella sostenía sobre los antecedentes legales que invocó para justificar la juridicidad de estas contrataciones que habrá de realizar OSE -por las razones de fondo y de hecho que todos conocemos y que parecen de estricta justicia-, faltó una referencia, que también es un límite temporal dentro del cual, a mi juicio, el organismo se encontraría en condiciones de actuar dentro de la ley a la hora de impulsar estas contrataciones: el límite del último año de la Administración. ¿Qué quiero decir con esto? Está claro que podemos llegar fácilmente a la conclusión de que, en este caso, no regiría la limitación del artículo 229 de la Constitución en tanto aquí no estamos creando cargos, sino que estamos procediendo a habilitar designaciones de trabajadores en esa función. Sin perjuicio de eso, tanto la Ley N° 16.127, de Funcionarios Públicos -que se mantiene vigente-, como la Ley del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central -que en este caso no se aplicaría porque OSE no integra la Administración Central- hay que interpretarlas armónicamente.

El Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central modificó parcialmente el artículo 1° de la Ley de Funcionarios Públicos; estableció la prohibición del ingreso de funcionarios de cualquier tipo, escalafón o naturaleza a la Administración dentro -repito- de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno. Ese plazo entra a regir el 1° de marzo de 2019 porque la finalización del período de gobierno es el 1° de marzo de 2020. Supongo que OSE tendrá en cuenta esta referencia legal o este límite temporal y, por lo tanto, habrá de proceder a estas contrataciones con la prontitud y celeridad que permitan garantizar que efectivamente se lleven a cabo antes de que se inicie ese plazo de un año que establece la ley. Menciono esto porque me parece que es importante para evitar cualquier ulterioridad o dificultad sobreviniente. Entiendo que estamos ante un caso emergente, que sin duda nos obliga a actuar con la mayor prontitud, pero como este aspecto o referencia no había sido señalado por la señora diputada Susana Pereyra, me pareció importante traerlo a colación.

Hilando más fino, se podría consultar o inquirir si OSE ha cumplido o si, en todo caso, no ha incumplido con el límite del artículo 229, en la medida en que hubiese sido necesaria una modificación del presupuesto de OSE, ya no dentro del último año de gobierno, sino dentro del año electoral, puesto que también rige para los servicios descentralizados. Supongo que en ese sentido no habrá dificultades y que OSE no habrá tenido que modificar su presupuesto a los efectos de proceder a estas contrataciones. Tampoco eso importa mucho; entiendo que aquí lo que fundamentalmente cuenta es lo otro.

En función de que esa norma está vigente y de que estamos dentro de los tiempos establecidos, creo que no habría dificultad alguna en proceder a lo solicitado. Sin duda, creo que así se resuelve un problema que nadie ignora, que todos reconocemos como tal y que estamos a tiempo de solucionar. Esperamos que OSE resuelva rápidamente esta situación en las próximas semanas, bastante antes del cumplimiento del año previo a la terminación del período de gobierno.

Gracias señora diputada.

Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: ya finalicé con la fundamentación.

Reitero lo que planteé sobre la modificación.

Pido que se acompañe este proyecto de ley de tres artículos porque es la salida que encontramos para resolver la situación de más de veinte trabajadores de Aguas de la Costa, como lo expresé en mi fundamentación, que complementó el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: como bien decía el señor diputado Pablo Abdala, vamos a acompañar este proyecto. Aunque no tuve mucho tiempo de leerlo, lo comparto porque los compañeros de Comisión lo apoyan.

Evidentemente, el argumento de que esas personas iban a quedar sin trabajo no es valedero. Este problema se soluciona de esta manera y de un plumazo, porque es un organismo público, una empresa pública.

Me parece que, por lo menos, deberíamos saber cuántos funcionarios, técnicos, obreros y administrativos pasan a depender de una empresa que, además, después de la reforma, tendrá la obligación de brindar el servicio de agua y de saneamiento en el país. Como decía el señor diputado Pablo Abdala, esperamos que la absorción de este personal esté contemplada en el presupuesto de OSE.

Reitero que me hubiese gustado saber cuántos técnicos, administrativos y obreros van a integrar la empresa, porque supongo que entre los miles de trabajadores de OSE hay gente que puede desarrollar esa tarea.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Andrés Carrasco.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar el presente proyecto de ley para defender y dar tranquilidad a esos trabajadores, con quienes hemos mantenido varias reuniones por este tema. Hace un mes, ellos nos plantearon que el gerente general de la UGD les había manifestado que de esos treinta trabajadores que hoy tiene Aguas de la

Costa para llevar adelante el servicio de agua potable y saneamiento, al este del arroyo Maldonado, en el departamento de Maldonado, solamente ocho o nueve, que venían trabajando desde antes de 2005, iban quedar con trabajo.

A pesar de apoyar el proyecto, consideramos que es innecesario, porque la Ley N° 17.902, que crea la UGD, ya prevé la incorporación de los funcionarios de aquellas empresas concesionarias que estaban siendo contratadas para llevar adelante el servicio de agua potable y saneamiento en Maldonado. En este caso, estas personas estaban comprendidas y podían ingresar a OSE, al igual que los viejos trabajadores de Uragua y los actuales de UGD, cuya mayoría está con contratos a término, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley N° 17.556. Se dijo que esto iba a ser algo provisorio, pero ya lleva catorce años. Esperemos que se modifique este régimen y que los trabajadores logren una actividad laboral estable y con garantías. No obstante, el artículo 34 de la referida ley establece que cuando el plazo total de los contratos supere los veinticuatro meses, gozarán de algunas consideraciones adicionales -que no las tienen con un contrato a doce meses-, como, por ejemplo, indemnización por despido y beneficio de seguro de paro, entre otros.

Por lo tanto, el Partido Independiente va a acompañar el presente proyecto de ley para dar tranquilidad a los trabajadores, aunque consideramos -al igual que otros actores, como quienes han estado al frente de la UGD en períodos pasados- que ya están contemplados y que podían continuar su actividad laboral.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: lamentablemente, hoy no puede estar ocupando la banca el diputado suplente Carlos Pérez, quien ha llevado adelante este tema y estuvo en la Comisión cuando se votó.

Vamos a acompañar este proyecto de ley, pero hubiéramos preferido hacerlo antes para que quedara establecido un contrato directamente con OSE.

Consideramos que con esta solución salvaguardamos los intereses de los trabajadores y las necesidades del servicio.

Dejamos sentado nuestro respaldo a este proyecto y nuestro compromiso para seguir trabajando en una solución definitiva cuando los tiempos lo permitan.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: en los mismos términos en los que se han manifestado los colegas que nos antecedieron en el uso de la palabra, vamos a votar afirmativamente este proyecto. Llegamos a este por determinadas circunstancias y condicionamientos: es bueno no pasarlo por alto.

La historia de Aguas de la Costa en el departamento de Maldonado se remonta a la década de los noventa, con el gobierno del Partido Nacional. En su momento, hubo un acuerdo que involucró a todos los partidos políticos, en

virtud de la necesidad de desarrollar lo que nosotros entendemos, en la jerga local, como lo que está al este del arroyo Maldonado -damos por sentado que todo el mundo nos está comprendiendo-, es decir, la franja costera que va desde el puente de La Barra hasta José Ignacio. Inexorablemente y de manera impostergable, esa zona tenía la necesidad de contar con saneamiento, pero en aquel momento OSE no contaba con los recursos necesarios para materializarlo. Fue así que en el gobierno del doctor Lacalle se creó una ley que contó con el apoyo de todos los legisladores del departamento de Maldonado y de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

Transcurrió el tiempo, y cuando el actual partido de gobierno accedió al gobierno en el año 2004 convocó a un plebiscito de reforma constitucional para estatizar definitivamente todos los servicios de suministro de agua potable en la República. No obstante, en los tres gobiernos del Frente Amplio esa situación se ha sostenido con absoluta irregularidad. Esto es bueno decirlo porque, más allá de las posiciones políticas que hayamos asumido unos actores u otros, se convocó a la gente a votar bajo el enunciado de aplicar determinadas normas porque se hacía imprescindible que el suministro del agua potable se diera a través del Estado, pero no se ha logrado concretarlo en el transcurso de catorce años. Se ha esperado al vencimiento del contrato con la empresa Aguas de la Costa y, en definitiva, lo que está incidiendo como elemento de presión es el sustento de la fuente laboral de los trabajadores. Eso es lo que hace que el Parlamento hoy tenga que abordar una solución de estas características.

El suministro del agua se va a tener que seguir dando. Esa es mi respuesta frente a cierta interrogante que, dentro de mi bancada, algún compañero me hacía en cuanto a cuál será el desenlace de esta situación.

Hoy la empresa funciona con una determinada cantidad de empleados administrativos, técnicos y del área de los servicios. Más allá de que el contrato caiga en los próximos meses, el suministro y el abastecimiento de agua se tendrán que seguir dando. Entonces, creo que esta solución que estamos brindando en el día de hoy es positiva por cuanto se va a seguir suministrando el servicio con las mismas características y calidad con que se ha hecho hasta el momento. Por otro lado, se está asegurando el sostenimiento de la fuente laboral de estos trabajadores que cuentan con experiencia y años de trayectoria; seguramente, van a asumir la tarea con la misma responsabilidad con la que se han venido desempeñando hasta el día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: el 2 de agosto de 2018 el Poder Ejecutivo mandó un proyecto de ley -lo especifiqué con anterioridad en mi fundamento- que se llama Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Maldonado. En ese proyecto de ley -que no contó con los cincuenta votos necesarios- se planteaba que, ante la finalización de los contratos de Aguas de la Costa, se pasaran los empleados de la UGD y de Aguas de la Costa a la órbita de OSE con un contrato de función pública. Esos votos no estuvieron y por eso ahora se busca esta modalidad para estos trabajadores.

Aquel proyecto de ley, de fecha 2 de agosto de 2018, estuvo a estudio de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente; el Poder Ejecutivo lo presentó en tiempo y forma porque en agosto todavía se podían hacer contratos de función pública. No se consiguieron los votos; no se le puede echar la culpa al Ejecutivo de que ese proyecto no se concretara.

Gracias.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: como bien ha dicho la diputada preopinante -ha sido muy precisa en el manejo de las fechas-, queda claro que el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley en agosto de 2018, casi catorce años después de haber convocado al pueblo uruguayo a un plebiscito que se pronunció mayoritariamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: seré muy breve, porque lo que me interesa es reunir el más amplio consenso para respaldar este proyecto de ley, pero al menos voy a dejar alguna constancia.

Salvo que yo sea muy insubordinado -algo que no me caracteriza-, en la década del noventa, desde el Frente Amplio trabajamos en contra de la privatización del agua al este del arroyo Maldonado. Me gustaría que las señoras y los señores legisladores revisaran las versiones taquigráficas y las actas de la década del noventa, cuando se produjo la primera privatización.

La segunda operación de privatización en el resto de Maldonado fue a principios de este siglo, en el año 2002. Hubo campaña de firmas, movilizaciones y un referéndum en el año 2004. Y el gobierno que se inició el 1º de marzo, encabezado por el doctor Tabaré Vázquez, envió un proyecto de ley que creaba la UGD que tomaba los servicios de agua y saneamiento al este del arroyo Maldonado por incumplimiento de la empresa privada, aunque algunos decían que había que pagarle por daños y perjuicios. Posteriormente, una ley del año 2006 facultó a la OSE a comprar el paquete accionario mayoritario de Aguas de la Costa.

Durante estos trece años, el gobierno llevó adelante la voluntad popular, volviendo a la órbita del Estado el agua y el saneamiento en el departamento de Maldonado y comprando la mayoría del paquete accionario al este del arroyo Maldonado. Fue el gobierno del Frente Amplio el que cumplió con la reforma constitucional que votaron los ciudadanos en el año 2004, a la que buena parte del escenario político se opuso.

La idea es reunir acuerdos para sacar esta ley que, esencialmente, pone en valor que se siga prestando el servicio durante la temporada con las trabajadoras y los trabajadores del lugar -que no superan los veintisiete; respondo a quien preguntaba-, mientras se busca una solución definitiva a la UGD, es decir, si OSE toma o no las funciones de esta unidad desconcentrada. Supongo que ese será un elemento de debate en el próximo período de gobierno; veremos cuáles serán las mayorías parlamentarias.

Creemos que la propuesta acordada con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la OSE es más que importante para que hoy la respaldemos.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Darío Pérez.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: esto es según el cristal con el que se quiera ver.

En primer lugar, hago una precisión histórica por algo que dijo el diputado Germán Cardoso. Hubo un solo diputado que no votó la privatización al este del arroyo Maldonado y fue el diputado Sarthou. Lo digo nada más que para dejarlo anotado.

Con respecto a este proyecto que hoy estamos tratando, en realidad nosotros coincidimos con el contador Alcorta en cuanto a que la solución estaba dada en la ley de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada, que -para que le quede claro a todo el mundo, es tan pública como la OSE- en otro momento otros vientos hicieron pensar que iba a crecer y llegar a Rocha, a Lavalleja y a algún otro lugar.

Después cambiaron los vientos, y hoy el Poder Ejecutivo envía un proyecto de desaparición de esa UGD que, claramente, al igual que Aguas de la Costa -por diferentes razones que no voy a detallar acá-, es mucho más eficiente, desde todo punto de vista, en la relación entre cantidad de conexiones y cantidad de funcionarios, modo de trabajo, y demás; que se saquen la idea con peine fino, porque esto es así.

El problema es que cuando mandaron este proyecto de ley desde el Poder Ejecutivo para pasar todo a manos de OSE había dos cosas que nadie aseguraba. La primera es que no se daba seguridad a todos los que trabajaban en la UGD. Algunos de ellos llevan sobre su espalda la mochila de haber sido trabajadores de OSE y haberse ido con los estímulos pertinentes; ahí quedaron crucificados y nadie les da seguridad de que puedan volver. Ese es uno de los problemas: no hay seguridad de que los trabajadores de la UGD en su totalidad puedan seguir.

La otra cosa de la que nadie habla es de la famosa "tarifa 9" porque, desde los años setenta, en el área de la costa la gente de Maldonado paga una tarifa más alta que en el resto del país, y no todos los que viven cerca de la costa son ricos. Yo puedo entender que toda la infraestructura ociosa necesite un tratamiento diferente, pero los ciudadanos de Maldonado, por lo menos los que están cerca de la costa, han pagado más durante mucho tiempo.

¿Cómo funcionaba OSE antes? No planificaban; según de dónde fuera el director era donde se hacían las obras de saneamiento: si era de Florida, se hacían en Florida; si era de Cerro Largo, se hacían en Cerro Largo, y si era de Artigas, se hacían en Artigas. Y la plata de Maldonado se iba toda para ahí; en realidad era así.

Entonces, como no se aseguraba ni el trabajo de los trabajadores de la UGD ni ningún cambio en la famosa "tarifa 9", que está desde los años setenta

-io sea que hay ciudadanos que ya son de tercera porque tienen un tratamiento diferente al resto de los iguales de la República!-, no había votos para aprobar ese proyecto que mandó el Poder Ejecutivo. Lo quiero dejar muy claro.

Una vez aclarado esto, vuelvo a repetir: trabajamos con el contador Alcorta en la creación de esta unidad de gestión desconcentrada, porque fue la solución jurídica que hubo en aquel momento. También recuerdo que estaba ese buen compañero que es Nopitsch, que fue un poco el abanderado de la creación de la UGD, con otros compañeros; esta fue la solución jurídica que se encontró.

A veces -a veces-, lo que abunda no daña.

Por lo tanto, estamos apoyando esta solución que, de buena manera y con inteligencia, planteó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura, se incluya la modificación planteada y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- ¿Nos puede reiterar la modificación para que conste en la versión taquigráfica?

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Sí, señor presidente.

Proponemos que el artículo 1º diga lo siguiente: "Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contratar de acuerdo a las necesidades de servicio a todo el personal técnico, administrativo y obrero", y luego sigue como está en el original. En definitiva, se agrega la conjunción "y" entre "administrativo" y "obrero".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque.

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los tres artículos del proyecto de ley, con la modificación leída por la señora diputada Pereyra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

